



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
  
AL CONTRATO  
  
988T01723-001

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T01723-001, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 7, D.F. NORTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JUAN CARMEN GONZÁLEZ CAZARES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de octubre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número 988T01723-001, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 7, D.F. NORTE)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025, por un monto mínimo por la cantidad de **\$7,216,392.83 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$1,154,622.85 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 85/100 M.N.)**, que hace un total de **\$8,371,015.68 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINCE PESOS 68/100 M.N.)**, y un monto máximo por la cantidad de **\$16,638,506.26 (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 26/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$2,662,161.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$19,300,667.26 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia y/o plazo de entrega del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. A efecto de ampliar en un 20% el monto de "EL CONTRATO", así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 30 de septiembre de 2025, "EL INSTITUTO", con oficio número 35 90 01 100 100/603, de fecha 06 de junio de 2025, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
  
AL CONTRATO  
  
988T01723-001

Desconcentrada D.F. Norte, en su carácter de Administradora de "EL CONTRATO", solicitó al "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 06 de junio de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 35 90 01 100 100/598, de fecha 05 de junio de 2025, y recibido el día 10 del mismo mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada D.F. Norte, en su carácter de Administrador de "EL CONTRATO", solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar en un 20% el monto, el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 30 de septiembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/007087, de fecha 30 de junio de 2025, recibido ese mismo día, el Titular de División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada D.F. Norte, y la del Titular de División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
  
AL CONTRATO  
  
988T01723-001

de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada D.F. Norte.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000450299-2025, cuenta 51331015, de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través del **C. JUAN CARMEN GONZÁLEZ CAZARES**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
  
AL CONTRATO  
  
988T01723-001

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, a efecto de ampliar el monto, el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **2023 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$8,659,671.40 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$1,385,547.42 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,045,218.82 (DIEZ MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 82/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$19,966,207.51 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 51/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$3,194,593.20 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)**, que hace un total de **\$23,160,800.71 (VEINTITRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 71/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
  
AL CONTRATO  
  
988T01723-001

Los montos mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$1,870,009.38	\$4,194,442.32	\$3,476,374.07	\$8,249,621.62	\$3,313,287.95	\$7,522,143.57	\$8,659,671.40	\$19,966,207.51
IVA (TASA 16%)	\$299,201.50	\$671,110.77	\$556,219.85	\$1,319,939.46	\$530,126.07	\$1,203,542.97	\$1,385,547.42	\$3,194,593.20
TOTAL	\$2,169,210.88	\$4,865,553.09	\$4,032,593.92	\$9,569,561.08	\$3,843,414.02	\$8,725,686.54	\$10,045,218.82	\$23,160,800.71

...

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

#### PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...

Para "EL PROVEEDOR" Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., el inicio de la prestación del servicio, será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:

- ✓ **Partida 7.** A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025.**
- ✓ ...
- ✓ ...

...

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del **28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025.**

**SEGUNDA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
  
AL CONTRATO  
  
988T01723-001

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de "EL CONTRATO".

**TERCERA.-** "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.-** "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de junio de 2025, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
ADMINISTRADORA DE EQUIPOS  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: AEM121023UL2

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

C. JUAN CARMEN GONZÁLEZ CAZARES  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T01723-001

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ JENARO OLGUÍN AVILÉS

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada D.F.  
Norte

R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T01723-001, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 7, D.F. NORTE), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO

988T01723-001

## ANEXO 1

### "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 30 de junio de 2025		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 007087		
Procedimiento:		
LA-050-GYR-050GYR988-T-17-2023		
Número de Contrato:		
988T01723-001		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 35 90 01 100 100/598, la elaboración de un convenio modificatorio para Incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025, del contrato número 988T01723-001, suscrito con el proveedor ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (partida 7, D.F. Norte); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**Gobierno de México**  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Unidad de Planeación de Innovación en Salud  
 10 JUN 2025  
**RECEBIDO**  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 de Servicios Médicos de Apoyo

**I.M.S.S.**  
 INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL  
 10 JUN 2025  
**RECEBIDO**  
 OFICINA DEL C. DELEGADO  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**RECEBIDO**  
 10 JUN 2025



OF N° 3596.01 100 100/598  
 Ciudad de México, a 5 de junio de 2025

**LIC. JOSÉ GONZÁLO BADILLO MARINO**  
 Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Presente

Me refiero al contrato 988T01723-001, para el Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 7 D.F. Norte), para atender las Unidades Médicas del Distrito Federal Norte, derivado de la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023.

Sobre el particular; con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, 2 de la Ley del Seguro Social de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia del Seguro Social; resulta necesario realizar un Convenio Modificatorio de Ampliación en plazo y vigencia al 30 de Septiembre de 2025 y de monto por la cantidad de \$1,674,203.14 (Un millón seiscientos setenta y cuatro mil doscientos tres pesos 14/100 m.n.) y \$3,860,133.45 (Tres millones ochocientos sesenta mil ciento treinta y tres pesos 45/100 m.n.), lo cual representa el 20% respecto al monto mínimo y máximo respectivamente de \$8,371,015.68 (Ochocientos treinta y seis mil diez pesos 24/100 m.n.) y \$19,300,667.26 (Diecinueve millones trescientos mil seiscientos sesenta y siete pesos 26/100 m.n.) ambos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, del Instrumento legal 988T01723-001.

La modificación solicitada para el contrato 988T01723-001 es la siguiente:

**CLÁUSULA:**  
 En cuanto a ampliación del monto  
**RECEBIDO**  
 DICE: COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

10 JUN. 2025

**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
**RECEBIDO**  
 10 JUN 2025  
 UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$7,216,392.83 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,154,622.85 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 85/100 M.N.), que hace un total de \$8,371,015.68 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINCE PESOS 68/100 M.N.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



**2025**  
 Año de La Mujer Indígena

Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, G.P. 07760, Ciudad de México.  
 Tel. (55) 57 47 35 00. Ext. 25037. www.imss.gob.mx

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**RECEBIDO**  
 10 JUN 2025  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 NORTE DEL D.F.



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$16,638,506.26 (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 26/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,662,161.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$19,300,667.26 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$1,870,009.38	\$4,194,442.32	\$3,476,374.07	\$8,249,621.62	\$1,870,009.38	\$4,194,442.32	\$7,216,392.63	\$16,838,506.26
IVA ITASA (6%)	\$ 299,201.50	\$ 671,110.77	\$ 556,219.85	\$1,319,939.48	\$ 299,201.50	\$ 671,110.77	\$1,154,622.85	\$ 2,662,161.00
TOTAL	\$2,169,210.88	\$4,865,553.09	\$4,032,593.92	\$9,569,561.08	\$2,169,210.88	\$4,865,553.09	\$8,371,015.48	\$19,300,667.26

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 7 D.F. NORTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y El precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$8,659,671.40 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,385,547.42 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.), que hace un total de \$10,045,218.82 (DIEZ MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 82/100 M.N.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023,



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México.  
Tel. (55) 57 47 35 00. Ext. 25037. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



2024 y 2025 es por la cantidad de \$19,966,207.51 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 51/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,194,593.20 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), que hace un total de \$23,160,800.71 (VEINTITRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 71/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$ 1,870,009.38	\$ 4,194,442.32	\$ 3,476,374.07	\$ 8,249,621.62	\$ 3,313,287.95	\$ 7,522,143.57	\$ 8,659,671.40	\$ 19,966,207.51
I.V.A. (TASA 16%)								
	\$ 299,201.50	\$ 671,110.77	\$ 556,219.85	\$ 1,319,939.46	\$ 530,126.07	\$ 1,203,642.97	\$ 1,385,547.42	\$ 3,194,593.20
TOTAL	\$ 2,169,210.88	\$ 4,865,553.09	\$ 4,032,593.92	\$ 9,569,561.08	\$ 3,843,414.02	\$ 8,725,686.54	\$ 10,045,218.82	\$ 23,160,800.71

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 7 D.F. NORTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y EL precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

En cuanto a plazo y vigencia

Dice:

**QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión integrados en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento Jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Precisiones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; estas últimas se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México.  
Tel: (55) 57 47 35-00, Ext. 25037, www.imss.gob.mx



Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Los Equipos Médicos, Instrumental y los Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T11 "Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI" y el requerimiento señalado en el Anexo T1 "Requerimiento del SMI para PMI", atendiendo el directorio de las Unidades Médicas del Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI", lo anterior conforme a lo señalado en el numeral 2 de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos), así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

"EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de 83 (ochenta y tres) días naturales a partir de la notificación del fallo para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada / Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD / UMAE), de manera que el SMI para PMI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

Inicio para la prestación del servicio: Será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo. "EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de 10 (diez) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por "EL INSTITUTO", del Personal Técnico, Equipo y Bienes de Consumo básicos y complementarios contenidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para





Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Para el inicio de la prestación del servicio, La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

- Para "LOS PROVEEDORES" 1. Aug, S.A. de C.V., en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V., (partida 16); 2. Internet, S.A. de C.V. (partidas 1, 2 y 4) y 3. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V. (partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir el día 27 de diciembre de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2025, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.
- Para "EL PROVEEDOR" Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., el inicio de la prestación del servicio, será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:
  - ✓ Partida 7.- A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.
  - ✓ Partida 8.- A partir del día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 26 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.
  - ✓ Partida 10.- A partir del día 30 (treinta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, en la evaluación técnica realizada al plan de trabajo ofertado por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta; así como a lo señalado en el Acta de Fallo y el oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/009480 de fecha 09 de octubre de 2023, documentos que se integran en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en las Precisiones y el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los numerales 1., 2., 5., 7., 8., 13., 14., y 16. de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos).

Debe decir:

#### QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Precisiones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; estas últimas se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Los Equipos Médicos, Instrumental y los Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T11 "Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI" y el requerimiento señalado en el Anexo T1 "Requerimiento del SMI para PMI", atendiendo el directorio de las Unidades Médicas del Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI", lo anterior conforme a lo señalado en el numeral 2 de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos), así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México.  
Tel. (55) 57 47 35 00. Ext. 25037. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



"EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de 83 (ochenta y tres) días naturales a partir de la notificación del fallo para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada / Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD / UMAE), de manera que el SMI para PMI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

Inicio para la prestación del servicio: Será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo. "EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de 10 (diez) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por "EL INSTITUTO", del Personal Técnico, Equipo y Bienes de Consumo básicos y complementarios contenidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Para el inicio de la prestación del servicio, La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

- Para "LOS PROVEEDORES" 1. Aug, S.A. de C.V., en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V., (partida 16); 2. Intermet, S.A. de C.V. (partidas 1, 2 y 4) y 3. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V. (partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir el día 27 de diciembre de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2025, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.
- Para "EL PROVEEDOR" Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., el inicio de la prestación del servicio, será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:
  - ✓ Partida 7.- A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025.
  - ✓ Partida 8.- A partir del día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 26 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.
  - Partida 10.- A partir del día 30 (treinta) natural posterior a la emisión y notificación del





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



✓ fallo, es decir del día 27 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, en la evaluación técnica realizada al plan de trabajo ofertado por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta; así como a lo señalado en el Acta de Fallo y el oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/009480 de fecha 09 de octubre de 2023, documentos que se integran en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en las Precisiones y el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los numerales 1., 2., 5., 7., 8., 13., 14., y 16. de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos).

Dice:

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Debe decir:

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

En tal disposición con el oficio No. 35 90 01 100 100/603 de fecha 6 de junio de 2025; el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de este OOAD Norte del Distrito Federal, procedió a solicitar al proveedor su



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México.  
Tel. (55) 57 47 35 00. Ext. 25037. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación de plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025 y ampliación del monto del 20% sobre el monto máximo, quien a través de escrito de fecha 9 de junio de 2025, notificó su aceptación bajo las mismas condiciones y precios. Mediante oficio No. 0953 8461 2B30/CTSMI/081 de fecha 24 de marzo del 2025 se otorgó el Visto Bueno por parte de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio-Modificatorio para la ampliación en plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025 y ampliación del monto del 20% sobre la monto máximo a fin de garantizar el "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 7 D.F. NORTE)", siendo indispensable para otorgar la atención a los derechohabientes de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte; para que en consecuencia exista una pronta atención a los derechohabientes, turnando de esta manera responsabilidad para "EL INSTITUTO", por posibles inconformidades, quejas o demandas por parte de la población usuaria.

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención, le envió un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. José Genaro Olguín Avilés  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.c.p.- Mtro. Borsalino González Andrade. - Director de Administración.  
Dra. Alba Alejandra Santos Carrillo. - Directora de Prestaciones Médicas.  
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones.  
Dr. Alejandro Manuel Vargas García. - Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.  
C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Encargada de la Coordinación y Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.  
Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos  
Dra. Patricia Soto Márquez. - Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte.  
Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza. - Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.  
Ing. Rogelio Elías Lemus Cortes. - Titular de la Coordinación Delegacional de Informática.

Anexos.-

Of. No. 36.51.99.2000/CPAS 298/2025

Of. No. 35 90 01 100 100/603

No. 0953 8461 2B30/CTSMI/081

Escrito de aceptación de fecha 9 de junio del 2025

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México.  
Tel. (55) 57 47 35 00, Ext. 25037. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

**SIN TEXTO**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
Jefatura de Servicios Administrativos

QF N° 35-90-01-100-100/603  
Ciudad de México, a 6 de junio de 2025

C. Juan Carmen González Cazares  
Representante Legal  
Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.  
Domicilio: Avenida La Castañeda no. 22, Int. B  
Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez,  
C.P. 03910, Ciudad de México  
Tel. (55) 5280 3685  
Correo: [Redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

[Redacted] jgonzalez@adequimed.com.mx

Derivado de las necesidades de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y de conformidad con lo establecido en el oficio No. 36/51/99/2000/CPAS-298/2025 de fecha 04 de abril de 2025, agradeceré indicar a esta Jefatura de Servicios Administrativos, si su representada está en posibilidad de celebrar Convenio Modificatorio para la ampliación en plazo y vigencia del 28 de septiembre de 2023 al 30 de septiembre de 2025 y del monto hasta del 20% por la cantidad de \$3,860,133.45 (Tres millones ochocientos sesenta mil ciento treinta y tres pesos 45/100 M.N.) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado del contrato 988701723-001, para el Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025. (Partida 7 D.F. Norte). Todos los demás términos y condiciones del contrato primigenio permanecen sin cambio.

Por lo que de conformidad con la Cláusula Séptima del "Contrato Principal" y los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicito a usted se presente Carta de Aceptación a la ampliación del plazo y la vigencia y del monto, en la Jefatura de Servicios Administrativos, sita en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5421, 1er. Piso, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, a más tardar dentro de las próximas 24 horas a partir de darse por recibido el presente, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, y copia a los siguientes Correos: jenaro.olguin@imss.gob.mx y jose.salinasve@imss.gob.mx.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención, le envió un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. José Jenaro Olguín Avilés

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C. Juan Carmen González Cazares

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado; Telf (00) 0000 0000 www.imss.gob.mx



Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.

5 JUN 2025

La Castañeda No. 22 Int. B  
Col. Insurgentes Mixcoac, CDMX  
C.P. 03910 Tel. 5280 3685  
R.F.C. AEM-121627

JOA/ABV/4647

Recibí:

2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SECRETARÍA DE SALUD  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, S.A. DE C.V.

**SIN TEXTO**

Administradora de Equipos Médicos  
S.A. de C.V.

RECEBIDO  
09 JUN 2025  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIUDAD DE MEXICO A 6 DE JUNIO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
AFN MAESTRO JOSE GENARO OLGUIN AVILES  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

REF: OFICIO 35 90 01 100 160/603.  
EN RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO NO. 36.51.99.2000/CPAS 298/2025, DONDE SE SOLICITA SI MI REPRESENTADA ESTA EN POSIBILIDADES DE CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION DEL PLAZO Y LA VIGENCIA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE 2025 DEL CONTRATO ABIERTO VIGENTE NUMERO: 988T01723-001, PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2023-2025 (PARTIDA 7 D.F. NORTE)

CARTA AMPLIACION

C. JUAN CARMEN GONZALEZ CAZARES, REPRESENTANTE LEGAL DE ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICO S.A. DE C.V., CON RFC AEM121023U12, PERSONALIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA EN EL EXPEDIENTE DE LA LICITACION LA-50-GVR-0606VRS88-T-17-2023.

CONTRATO 988T01723-001, REFERENTE AL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTO DE MINIMA INVASION 2023-2025 (PARTIDA 7), MANIFIESTO Y ACEPTO, QUE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN DISPOSICION DE REALIZAR UN CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA, DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 Y DEL MONTO HASTA DEL 20% POR LA CANTIDAD DE \$3,850,133.45 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.) QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE MI REPRESENTADA ESTA EN CONDICIONES DE CONTINUAR BAJO LOS MISMOS TERMINOS, CONDICIONES Y PRECIOS OTORGADOS EN EL MENCIONADO CONTRATO, PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 74 DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO.

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

  
C. JUAN CARMEN GONZALEZ CAZARES  
REPRESENTANTE LEGAL

9 de junio 2025

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

La Castañeda No. 22 Int. B  
Col. Insurgentes Mixcoac, CDMX  
C.P. 06210 Tel. 5280 3685  
C.F.C. AEM-121023-012

La Castañeda 22, Int. B, Colonia Insurgentes Mixcoac, CDMX.  
Tel: (55) 5280-3685



**SIN TEXTO**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Of. N° 0959-8461-2B30/CTSMI/081  
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios  
modificatorios y garantizar los SMI

Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de las Unidades  
Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de Contrato de  
los SMI

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el periodo 2025-2028, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, en virtud de las cuales se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) al 30 de septiembre de 2025:

- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Trasplantes

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Of. N° 0953.8461.2B30/CTSMI/081  
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	UAE o PMR a utilizar (del servicio)	Fecha de: Publicación Convocatoria, Excepción a la licitación	Estimativa de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimativa del Acto de Presentación y Apertura Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimativa de fecha de Fallo/Adjudicación	Fecha de Emisión del Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que en seguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

ODAD/UMAE	Numero de contrato	Periodo laboral y fecha de adjudicación	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave de)	Monto estimado adjudicados	Monto real adjudicados

SERVICIO PÚBLICO	Correo Electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para CEO)	<a href="mailto:carlos.ramirezra@imss.gob.mx">carlos.ramirezra@imss.gob.mx</a>
Dr. Gustavo Jonny Ramos Blás Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para MERI)	<a href="mailto:gustavo.romanb@imss.gob.mx">gustavo.romanb@imss.gob.mx</a>
Dr. Eduardo Monsivális Huertero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para H y HS)	<a href="mailto:eduardo.monsivals@imss.gob.mx">eduardo.monsivals@imss.gob.mx</a>
Dr. Claudia Hernández González Coordinadora de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (DIG)	<a href="mailto:claudia.hernandezgon@imss.gob.mx">claudia.hernandezgon@imss.gob.mx</a>
Dr. Luis Alonso Calderón Cardova Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (PMI)	<a href="mailto:alonso.calderon@imss.gob.mx">alonso.calderon@imss.gob.mx</a>
Mtro. Vanessa Elizabeth López González Jefa de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Transplantes) con copia al Dr. Pedro Paz Salas, jefe de Área Médica en la Coordinación de Donación y Transplantes de Órganos, Tejidos y Células	<a href="mailto:vanessa.lopezq@imss.gob.mx">vanessa.lopezq@imss.gob.mx</a> <a href="mailto:pedro.paz@imss.gob.mx">pedro.paz@imss.gob.mx</a>

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL




Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953-8461 2B30/CTSMI/081  
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, jefe de Área, al correo electrónico [omar.ramirezv@imss.gob.mx](mailto:omar.ramirezv@imss.gob.mx), o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420, para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448, para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

  
Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Encargado de la Coordinación Técnica

**Cópias:**

- Lic. Jaqueline Emillan Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marín, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

GJRS/FEMH/VELG/CHG/LACC

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 3 de 3

Durango No. 291, piso B, Col: Roma, CP: 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 Ext. 14420 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

**SIN TEXTO**



Gobierno de México



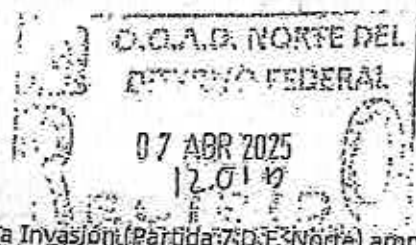
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Norte del Distrito Federal  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Oficio No. 36.51.99.2000/CPAS 298 /2025  
Ciudad de México, a 04 de Abril del 2025

Mtro. José Jenaro Olgún Avilés  
Títular de la Jefatura de Servicios Administrativos



PRESENTE.

Me refiero al Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (Partida 7.D.F. Norte) amparado con el contrato vigente 988T01723-001 con vigencia del 28 de Septiembre de 2023 al 30 de junio del 2025, otorgado por el proveedor ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A de C.V.

Sobre el particular y en apego al Oficio Numero 095384612B30/CTSMI/2025/081, signado por el Encargado de la Coordinación Técnica, en donde se instruye a las OOADS realizar las acciones correspondientes para garantizar la prestación del Servicio Médico Subrogado en mención hasta el 30 de Septiembre de 2025, destacando que se tiene un devengo al 28 de Febrero de 2025 de \$15, 014, 768.56 pesos con un avance del 77.79%, de tal forma se estima que de acuerdo al comportamiento el presupuesto máximo del contrato fenecerá a los 30 días de Junio de 2025, como se describe a continuación:

Contrato	988T01723-001	
	Importe	Gasto
2023	\$ 4,865,553.09	\$ 1,502,577.00
2024	\$ 9,569,561.08	\$ 10,830,699.60
2025	\$ 4,865,553.09	\$ 2,681,491.96
	\$ 19,300,667.26	\$ 15,014,768.56
Avance	77.79%	

Por lo antes mencionado, en mi calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato 988T01723-001, tomando en consideración el disponible en la cuenta contable FINAT 51331015, solicito de su valioso apoyo en su calidad de Administrador del contrato, con el fin de que se lleve a cabo las gestiones administrativas correspondientes ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios a efecto de que tramiten Convenio Modificatorio 1 en vigencia y monto de hasta el 20% (\$3, 860, 133.45 pesos, tres millones, ochocientos sesenta mil, ciento treinta y tres pesos 45/100 M.N), con un periodo del 28 de Septiembre de 2023 al 30 de Septiembre 2025 al contrato 88T01723-001 con la empresa ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A de C.V.

Esta solicitud es a efecto de garantizar la atención para los derechohabientes de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal al 30 de Septiembre de 2025, en virtud del estado que guarda actualmente la contratación del servicio en nivel central, con fundamento en lo establecido en Los artículos 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 de su reglamento, 2 de la Ley del Seguro Social; 7

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de  
**México**




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en  
Materia del Seguro Social,

Sin otro particular y en espera de una favorable respuesta, envío un cordial saludo

Atentamente

  
Dr. Héctor Peña  
Coordinador Auxiliar de Gestión Médica  
Auxiliar del Administrador del Contrato 988T01723-001

cc.p.

Dra. Beatriz Corralina Mendoza Pérez, Titular de CPAS

Lic. José Eduardo Valencia García, Titular de CAQA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000450298 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
05530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 03/04/2025 Fecha Validación: 03/04/2025

Importe Cuenta Paríada presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): 5 208,187,053.00 51331015 3390305 SERV. INTEGRAL CIRUGIA MÍNIMA INVASIÓN

COMPROBANDO VIGENCIA (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OGT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	79,072.9	65,119.0	63,055.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 208,187,053.00  
DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MM

MTRA. MARÍA FERNANDA HERNÁNDEZ  
Abogada  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**